

y 4.562, interpuesto por la Federación Sindical de Industriales Elaboradores de Arroz de España contra Decreto de 21 de abril de 1960 y Orden de 16 de agosto siguiente, sobre regulación de funciones de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que no dando lugar a la alegación previa de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado debemos estimar y estimamos los recursos acumulados números 3.707 y 4.562, interpuestos por la Federación Sindical de Industriales Elaboradores de Arroz de España contra el Decreto del Ministerio de Agricultura de 21 de abril de 1960 y la Orden del propio Departamento de 16 de agosto siguiente, sobre regulación de funciones de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España, declarando que las mencionadas disposiciones generales no son conformes a Derecho, por lo que las anulamos y dejamos sin efecto, subsistiendo no obstante los actos firmes dictados en aplicación de las mismas y dejando a salvo la facultad de la Administración para reproducirlos válidamente con sujeción a las adecuadas normas de procedimiento; sin especial imposición de costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1962

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de mayo de 1962 por la que se aprueba el plan de conservación del suelo agrícola de la finca «Coto Covadonga», situada en los términos municipales de San Silvestre de Guzmán y Ayamonte, provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Coto Covadonga», situada en los términos municipales de San Silvestre de Guzmán y Ayamonte, provincia de Huelva, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los interesados, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Coto Covadonga», situada en los términos municipales de San Silvestre de Guzmán y Ayamonte, provincia de Huelva, con una superficie de 952,08 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 1.208.475,95 pesetas, de las cuales el 60 por 100 será subvencionado.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido plan del suelo agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho plan la forma de explotación de la finca afectada y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Cuarto. La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí y a cargo de los propietarios las obras señaladas cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 19 de mayo de 1962 por la que se aprueba el plan de conservación del suelo agrícola de la finca «Las Agüillas», sita en el término municipal de Alamedilla (Granada).

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con el correspondiente informe técnico que en la finca «Las Agüillas», situada en el término municipal de Alamedilla, pro-

vincia de Granada, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, trabajos y plantaciones necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca citada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Las Agüillas», situada en el término municipal de Alamedilla (Granada) con una superficie de 105,4080 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 123.093,04 pesetas, de las cuales 49.387,24 correspondientes a trabajos de replanteo y obra gruesa serán subvencionadas, y 133.705,80 pesetas correspondientes a trabajos de refino y plantaciones de olivar, a cargo de la propietaria.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola para adecuar a lo dispuesto en dicho plan la forma de explotación de la finca afectada para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 19 de mayo de 1962 por la que se aprueba el plan de conservación del suelo agrícola de la finca «Santa Amalia», sita en los términos municipales de Villanueva de la Reina y Baños de la Encina provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con el correspondiente informe técnico que en la finca «Santa Amalia», situada en los términos municipales de Villanueva de la Reina y Baños de la Encina, provincia de Jaén, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un plan de conservación de suelos de la finca citada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Santa Amalia», situada en los términos municipales de Villanueva de la Reina y Baños de la Encina, provincia de Jaén, con una superficie total de 658 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 554.647,40 pesetas, de las cuales 424.607,31 pesetas correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa, siembra de pratenses en desagües y semillas serán subvencionadas, y 130.040,09 pesetas correspondientes a trabajos de refino, siembra de pratenses en lomos de terrazas y plantación de olivar a cargo del propietario.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola para adecuar a lo dispuesto en dicho plan la forma de explotación de la finca afectada para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.